

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires 10 de agosto de 1989.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que en su presentación del 25 de julio de 1989 el doctor Luis Fernando Niño, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 3, solicita licencia desde el 7 al 13 de agosto en los términos del art. 11 del R.L.J.N. (acordada 34/77).

Funda su petición en el hecho de haber sido invitado por el Instituto de Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente (ILANUD) que se realizará en Santo Domingo (República Dominicana)-

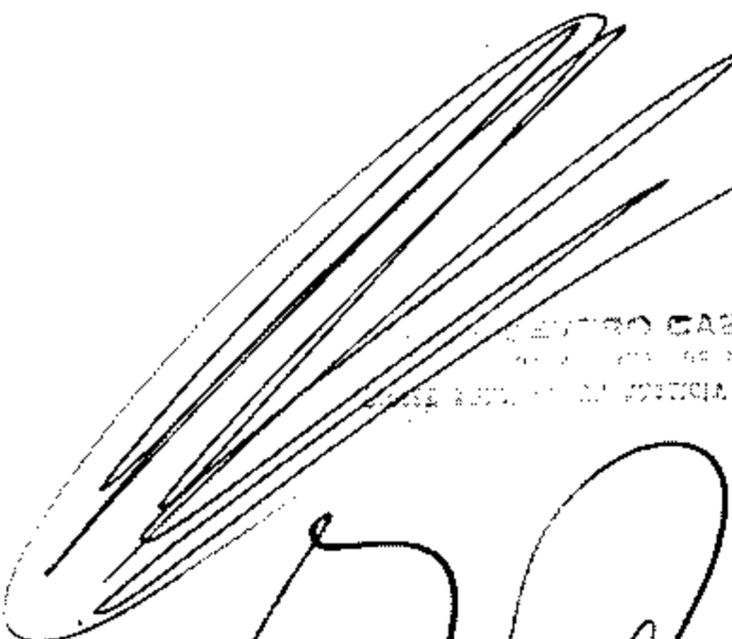
2°) Que con fecha 27 de julio la cámara del fuero eleva las actuaciones a la Corte Suprema para su decisión con opinión favorable.-

Por ello,

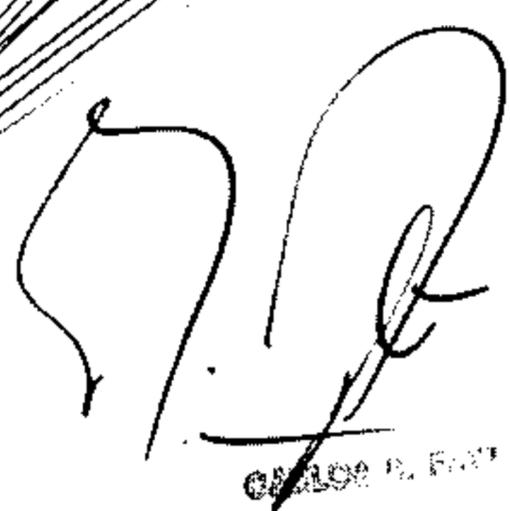
SE RESUELVE:

Conceder al doctor Luis Fernando Niño, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 3, licencia con goce de haberes desde el 7 al 13 de agosto de 1989.- (art. 11 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.



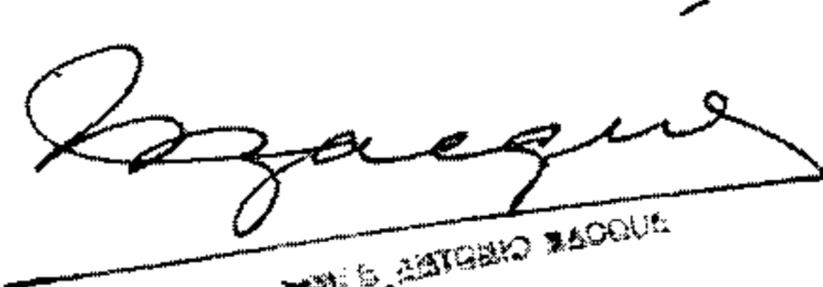
CARLOS R. FARI  
JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION N° 3



CARLOS R. FARI



AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO



ANTONIO MACQUE